

a Digo Vadaguz de Moyas _____
 a Digo de Nobles Conueillas _____
 a Digo Don Juan de Ortega Espinosa _____
 a Digo al Lopez onunoy _____
 a Digo de Diego de Gumeana _____

acordaron por el
 que se posesen

acordaron que por quanto el Digo de la Villa de Sallan
 con Nouena y tres fanegas de trigo q. cada dia se paga
 el precio del trigo y por q. no ay verdades se suplica
 el D. M. de S. de S. de mandar a quienes se paga
 rados y antes anauidos a los puntos a q. se pagan
 enagan las otras nouenas y tres fanegas hasta el sábado
 quatro de Abril de cada año. Prohibiendo q. por ningun
 no venda gan o en ningun persona. Del D. M. de S.
 sus apurra a los ganaderos q. se publique que ningun
 persona q. no sea ganadero q. el precio del pan no se haga
 en donde se p. el d. de cada semana pena de perdidos y de
 diez dias de Carcel

acordado el
 Interestado eno. Don P. Fran. de Medina Cures
 El presente dia cinco de los reparados. arrecho el pasado
 del D. M. de Soldados de Campañas q. en suma muy
 importa ocho mill ochocientos y tres reales. = Dho. por la
 D. M. con la Carta q. la aserijo el D. M. de S. de S.
 Guzman Conde de la Ciudad de Murcia en q. suspende la
 Audiencia por demer dias conq. el Patron se entere que a
 Cobrados. q. se reparado todo el D. M. de S. de S. y por
 Dho. de mas de cuatro mill reales. Para q. se de satisfuesen
 acordaron de obra duplicada el d. de reparamto. q. vendra
 amonciar. Dize q. siete mill seiscientos y diez reales
 cuya cobranza se encargue a Genialo a Sanchez maron
 y Doña Baptista Samuger q. por el D. M. de S. de S.
 de S. en el d. de S. de S. mill seiscientos y ochenta
 reales. q. sean de lazo pago del mismo go. con el d. de S.

